



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Ataste de Sierra, P. 86100, Villahermosa, Tabasco  
Tel. Directo: 318 63 74  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente: COTAIP/114/2018

Folio PNT: 00273218

### Acuerdo COTAIP/166-00273218

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las nueve horas con cincuenta y un minutos del día veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **JUAN PEREZ**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

### ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **JUAN PEREZ**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos "**Se requiere saber quien es como tal el Subcoordinador de Desarrollo Organizacional de la Coordinación de Modernización e Innovación, horario de trabajo, categoría, salario mensual mas compensación adicional que recibe mensualmente, funciones que realiza. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**" (Sic).-----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sierra C.P. 68100, Villahermosa, Tabasco  
Tel. Directo: 316 63 24  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **JUAN PEREZ**, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas que mediante oficios **CMI/082/2018, DA/978/2018 Y DF/UAJ/0436**, remitió la **Coordinadora de Modernización e Innovación**, el **Director de Administración** y el **Director de Finanzas**, a través de los cuales señalan:

1.-"... Al respecto me permito informar lo siguiente, La C. KRISHNA RUBÍ RAMÓN CABRERA ocupa la Subcoordinación de Desarrollo Organizacional de la Coordinación de Modernización e Innovación, categoría Subcoordinador, y las funciones según el reglamento de la administración pública del Municipio de Centro Tabasco en el artículo 53 son:

I. Implementar, en coordinación con las áreas de la administración municipal, los proyectos de simplificación administrativa que permitan agilizar trámites reducir costos, mejorar y satisfacer los requerimientos ciudadanos.

II. Presentar al coordinador, los proyectos, estudios y diagnósticos viables en cuanto a modernización y calidad.

III. Estrechar vínculos con las instalaciones estatales y federales y de la iniciativa privada, a fin de identificar los procesos de mejora en la esfera municipal de acuerdo a las mejores prácticas Nacionales e Internacionales.



## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serra C.P. 89000, Villahermosa, Tabasco  
Tel Directo 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

- IV. Sugerir metodologías y participar en la evaluación de los resultados de las políticas públicas que emprende el ayuntamiento.
- V. Integrar una base de datos con información y enlaces de dependencias federales que destinan recursos a proyectos especiales.
- VI. Instrumentar estrategias que fortalezcan la ejecución de los proyectos de las diversas áreas del ayuntamiento y su vinculación efectiva con la estancia estatal competente.
- VII. Coadyuvar con las dependencias municipales en la elaboración y ejecución de los planes de calidad mejora continua rediseño de procesos simplificación administrativa medición y evaluación de la gestión pública.
- VIII. Elaborar reportes periódicos de las actividades, propuestas de apoyo que se trabajen en el área.
- IX. Las de más que determine el coordinador.

Con un horario de trabajo de 8.00am a 4.00 pm, de lunes a viernes, con respecto al salario que percibe la funcionaria pública, le notifico que no le corresponde a esta coordinación de modernización e Innovación facilitar esa información de acuerdo a las atribuciones y facultades que competen... (sic).-----

2.- "...en este sentido, me permito hacerle de su conocimiento la persona quien ocupa la Subcoordinación de Desarrollo Organizacional de la Coordinación de Modernización e Innovación resulta ser la **C. KRISHNA RUBÍ RAMÓN CABRERA**, teniendo un horario de trabajo de 08:00 a 16:00 horas, su categoría resulta ser Subcoordinador, así mismo cuenta con un salario mensual de \$13,043.61 (TRECE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.) (incluido la compensación nominal), y en cuanto a sus funciones, es de decirle que realiza sus actividades acorde a lo estipulado en el artículo 53 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro..."(sic).-----

3.- "...únicamente en lo que le corresponde a la misma, ésta Dirección informa que, quien ostenta el cargo de Subcoordinador de **Desarrollo Organizacional de la Coordinación de Modernización e Innovación**, percibe mensualmente por concepto de compensación, un monto total de **\$20,500.00 (veinte mil quinientos pesos 00/100 m.n.)**; asimismo, respecto a la demás información solicitada, no se encuentra dentro de las facultades y atribuciones de esta dependencia municipal..."(sic).-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
Villahermosa, Tabasco

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151 Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco  
Tel. Directo 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Oficios en los cuales se advierte que esas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 49, 184 y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuestas, que se remiten en los términos de los oficios señalados con antelación, el primero constante de una (01) foja útil escrito por su anverso, el segundo constante de una (01) foja útil escrito por su anverso y el tercero constante de una (01) foja útil escrito por su anverso,** mismos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y con el cual se atiende el requerimiento realizado por quien dijo llamarse JUAN PEREZ.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el siguiente: **Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 0050/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaria de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.-----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado **JUAN PEREZ,** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón #151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa Tabasco  
Tel. Directo: 316 63 24  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

**QUINTO.** Hágase saber a quien dijo llamarse **JUAN PEREZ**, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **JUAN PEREZ**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a cinco de marzo del año dos mil dieciocho.-----Cúmplase.

  
  
  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA - VILLAHERMOSA, CENTRO

Expediente: COTAIR/166-00273218 Folio PNT: 00273218

Acuerdo COTAIR/166-00273218



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



## Coordinación de Modernización e Innovación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa Tabasco, 23 de febrero de 2018

Oficio Numero: CMI/082/2018

Asunto: El que se indica

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA  
PRESENTE:

En respuesta a su oficio número COTAIP/0449/2018, expediente COTAIP/114/2018, FOLIO PNT: 00273218 de fecha 21 de febrero de 2018, en el que a través de la plataforma nacional de transparencia y/o sistema Infomex, presenta quien dice llamarse Juan Pérez, relativa a "Se requiere saber quién es como tal el Subcoordinador de Desarrollo Organizacional de la Coordinación de Modernización e Innovación, horario de trabajo, categoría, salario mensual más compensación adicional que recibe mensualmente y funciones que realiza ¿como desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitud de acceso la información de la PNT"...(Sic).

Al respecto me permito informar lo siguiente, La C. KRISHNA RUBI RAMON CABRERA ocupa la Subcoordinación de Desarrollo Organizacional de la Coordinación de Modernización e Innovación, categoría Subcoordinador, y las funciones según el reglamento de la administración pública del Municipio de Centro Tabasco en el artículo 53 son:

- I. Implementar, en coordinación con las áreas de la administración municipal, los proyectos de simplificación administrativa que permitan agilizar trámites reducir costos, mejorar y satisfacer los requerimientos ciudadanos.
- II. Presentar al coordinador, los proyectos, estudios y diagnósticos viables en cuanto a modernización y calidad.
- III. Estrechar vínculos con las instalaciones estatales y federales y de la iniciativa privada, a fin de identificar los procesos de mejora en la esfera municipal de acuerdo a las mejores prácticas Nacionales e Internacionales.
- IV. Sugerir metodologías y participar en la evaluación de los resultados de las políticas públicas que emprende el ayuntamiento.
- V. Integrar una base de datos con información y enlaces de dependencias federales que destinan recursos a proyectos especiales.
- VI. Instrumentar estrategias que fortalezcan la ejecución de los proyectos de las diversas áreas del ayuntamiento y su vinculación efectiva con la estancia estatal competente.
- VII. Coadyuvar con las dependencias municipales en la elaboración y ejecución de os planes de calidad mejora continua rediseño de procesos simplificación administrativa medición y evaluación de la gestión pública.
- VIII. Elaborar reportes periódicos de las actividades, propuestas de apoyo que se trabajen en el área.
- IX. Las de más que determine el coordinador.

Con horario de trabajo de 8.00 am a 4.00 pm, de lunes a viernes, con respecto al salario que percibe la funcionaria pública, le notifico que no le corresponde a esta coordinación de modernización e Innovación facilitar esa información de acuerdo a las atribuciones y facultades que competen.

Sin otro particular le envío un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ YEE  
COORDINADORA DE MODERNIZACION E INNOVACION

C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín. – Presidenta Municipal de Centro.- Para su superior Conocimiento.  
C.c.p. Archivo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2014-2018  
COORDINACIÓN DE  
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundo  
en Tabasco".

OFICIO NÚMERO: DA/978/2018  
EXPEDIENTE NÚMERO: COTAIP/114/2018  
FOLIO PNT: 00273218  
ASUNTO: Se rinde informe solicitado

Villahermosa, Tabasco, a 28 de Febrero de 2018

LICDA. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
P R E S E N T E

En atención al oficio número COTAIP/0448/2018, de fecha 21 de Febrero de 2018, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse JUAN PEREZ, bajo número de folio 00273218, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: "...Se requiere saber quien es como tal el Subcoordinador de Desarrollo Organizacional de la Coordinación de Modernización e Innovación, horario de trabajo, categoría, salario mensual mas compensación adicional que recibe mensualmente, funciones que realiza ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes del acceso la información de la PNT..." (sic); en este sentido, me permito hacerle de su conocimiento la persona quien ocupa la Subcoordinación de Desarrollo Organizacional de la Coordinación de Modernización e Innovación resulta ser la C. KRISHNA RUBÍ RAMON CABRERA, teniendo un horario de trabajo de 08:00 a 16:00 horas, su categoría resulta ser Subcoordinador, así mismo cuenta con un salario mensual de \$13,043.61 (TRECE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.) (incluido la compensación nominal), y en cuanto a sus funciones, es de decirle que realiza sus actividades acorde a lo estipulado en el artículo 53 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ FRANCISCO CUNNINGHAM CHÁVEZ  
DIRECTOR



C.C.P.- C. CASILDA RUIZ AGUSTÍN.- PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
C.C.P.- LIC. RICARDO URRUTIA DÍAZ.- DIRECTOR DE CONTRALORIA DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO  
C.C.P. ARCHIVO/  
L'JFCC/M'LDGC"



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**Dirección  
de Finanzas**

*"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"*

Villahermosa, Tabasco, a 22 febrero de 2018.

Oficio: DF/UAJ/0436/2018  
Asunto: Respuesta expediente  
COTAIP/114/2018.

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E.**

En atención al oficio número COTAIP/0450/2018 de fecha 21 de febrero de 2018, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos:

**Expediente número:** COTAIP/114/2018  
**Folio PNT:** 00273218  
**Asunto:** Requerimiento de Información.  
**Solicitante:** JUAN PEREZ

Información Solicitada: *"Se requiere saber quien es como tal el Subcoordinador de Desarrollo Organizacional de la Coordinación de Modernización e Innovación, horario de trabajo, categoría, salario mensual mas compensación adicional que recibe mensualmente, funciones que realiza."*

**Informo:** De conformidad con los artículos 24, 26, 76, 78 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, **únicamente en lo que le corresponde a la misma**, ésta Dirección informa que, quien ostenta el cargo de **Subcoordinador de Desarrollo Organizacional de la Coordinación de Modernización e Innovación**, percibe mensualmente por concepto de compensación, un monto total de **\$20,500.00 (veinte mil quinientos pesos 00/100 m.n.)**; asimismo, respecto a la demás información solicitada, no se encuentra dentro de las facultades y atribuciones de esta dependencia municipal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo



**ATENTAMENTE**

**LIC. EDGAR THOMAS BARRIA  
DIRECTOR DE FINANZAS**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
**DIRECCIÓN DE  
FINANZAS**